ayuntamiento //.

En Montana. Arrabal de Juris de la le al X
de aledo en. de cauza de Junio de la
de mill e quinientos e quarenta e siete años e
dia. el muy noble señor el licenciado Montano alcalde
mayor de este partido mando ayuntar a con
cejo a Alonso de Mora alcalde Hernan Martinez
e Hernando de Molina e Ramos procurador de la
ynclita regidores e Gallego jurado por
ante mi Francisco Navarrete escribano para aver e
proveer las cosas tocantes al bien publico
de este arrabal el qual ayuntamiento
se hizo en la forma siguiente.

Primeramente platico se en razon de la reedificacion de
la arrabal de Montana de la yglesia y por
que sobre ello ay una provision en mandada
de los señores presidente e oydores
del consejo de las ordenes por la qual se
da la orden que se a de tener a cerca de la
dicha reedificacion acordose que a quella
se guarde e se pregone.

Platicose asimismo en razon de los gran
des lodos que en invierno se hazen en la calle
principal del dicho arrabal de la yglesia
a cuya labor reciben los vecinos y mora
dores de la dicha Francisco Lestar por que comu
mente no pueden ir por la dicha calle a las
de los muchos lodos acordose que se empedra
se la dicha calle y que en el empedrar se tenga
la orden siguiente

Que los vecinos y moradores de la dicha calle se a
obligado a hacer piedra y dar todo servicio
necesario para empedrar como pertenecen